

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

DIRECCIÓN OPERATIVA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

La Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

Justificación Y Fundamentos Jurídicos

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para logara la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones¹.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta².

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

² Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social Canal Capital busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión, la producción propia del Canal la cual se compone por varios proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Con la finalidad de poder desarrollar los proyectos que fomenten los valores ciudadanos Canal Capital decide focalizar sus esfuerzos en el desarrollo, fortalecimiento y fomento de valores ciudadanos que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos.

Por esta razón el Canal ha decidido abrir la convocatoria "Diversifícate por Bogotá", con la cual se propone visibilizar y celebrar la diversidad existente en Bogotá, entendida como la gran variedad de formas de vida que conviven en la Capital y que enriquecen los usos que se le dan a las calles, los parques, los medios de transporte y en general todos los espacios de convivencia en los que confluimos cotidianamente.

Gran parte de los conflictos que vivimos en la ciudad están relacionados con la dificultad para aceptar que somos diferentes, que tenemos diversas formas de ver y vivir la vida. Abrazar esa diferencia y ser parte de ella, es el enfoque que requerimos para lograr una convivencia sana, diversa y sostenible. Si la sana convivencia y el saber estar en el mundo es algo que empieza por mí, ¿qué puedo hacer para entender la diferencia del otro y convivir de buena forma con ella?

Dicha premisa será abordada desde dos tipos de diversidad –formas de vida- entendidas de la siguiente manera:

- **Diversidad Cultural:** Cultura, subcultura, contra cultura y tribus urbanas. Skates, rastas, gomelos, hip hoperos, metaleros, hippies, hipsters, oficinistas, graffiteros, punks, skinheads, barras de fútbol, etc. Conceptos asociados a los jóvenes y no tan jóvenes, que agrupan a personas con similitudes ideológicas, históricas y paradigmáticas señalando diferencias generacionales, musicales, históricas, propósitos de vida y formas de usar la ciudad.
- **Diversidad Funcional:** Discapacidad motora, visual, auditiva. Durante décadas las personas con algún tipo de discapacidad redujeron su uso de la ciudad debido a las dificultades y peligros que ésta representaba para ellos. En consecuencia, su presencia y formas de vida permanecieron ocultas, favoreciendo la formación de prejuicios y estigmas.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Hoy en día la ciudad se ha adaptado a sus necesidades, modificando su diseño urbano, medios de transporte etc, permitiendo el surgimiento tanto de lugares y eventos exclusivos para ellos, como aptos para convivir con el resto de la ciudadanía.

BASE CONCEPTUAL

Se busca que el proyecto funcione como una campaña de concientización en valores ciudadanos para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan uno más amable y sostenible para todos.

Se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá descubrir desde diferentes plataformas alternativas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que les hagan notar su adormecimiento frente a los problemas que viven, y así mismo los reten a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones. Se trata de una audiencia ansiosa por ser estimulada.

El canal busca propuestas que desarrollen una experiencia interactiva partiendo de la sinergia entre contenidos televisivos y transmediales, apoyados en una estrategia digital de difusión, que se desarrolla en las distintas plataformas con las que cuenta el Canal. Se plantea la transmedia como parte de la expansión del universo narrativo o comunicativo de una historia en otras plataformas, teniendo en cuenta que cada pieza producida se entiende por sí misma, y que el consumo de todas las piezas completa la experiencia narrativa en un 100%. Éstas se utilizan tanto para la televisión abierta como para la utilización de todas las plataformas digitales y productos off line en donde el Canal tiene incidencia.

Esta expansión transmedial como complemento de la producción audiovisual para la televisión abierta tiene tres posibilidades fundamentales:

- Promoción: Piezas que invitan a ver otras piezas de la historia, normalmente la pieza principal o de mayor importancia.
- Expansión de contenidos: Piezas que ahondan en el contenido de la historia, que dan más información, más cifras, más ejemplos y referencias, etc.
- Expansión estética: Piezas que ofrecen una nueva experiencia frente a la historia, que presentan una mirada distinta frente al contenido.

En este orden de ideas, la definición de transmedia para el Canal, no se limita sólo a plataformas digitales, también hay cabida para otros tipos de producciones offline, como libros, volantes, acciones presenciales, etc., que complementan la narración audiovisual. Sin embargo, lo digital es donde podemos encontrar procesos de viralización de contenidos que hagan que sea masiva la difusión de las producciones que se van a realizar.

Para Canal Capital es importante dejar en claro que lo que se busca es acompañar los procesos de producción por una estrategia TRANSMEDIA, que se diferencia de la crossmedia en que esta última emiten piezas con el mismo contenido por distintas plataformas de difusión, ejemplo, la pieza de televisión se sube a redes sociales. La estrategia transmedia, busca una verdadera expansión de contenidos, un vehículo de interacción con el público, una invitación al cambio social y de comportamientos. Las piezas transmediales no son una réplica, reedición o fragmentación de un mismo contenido

Esta convocatoria es pública cuyo objetivo es elegir propuestas que se estructuren con una mirada informada sobre las

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

líneas temáticas planteadas, y que cuente con suficiente experiencia en la creación y producción de los proyectos que necesitamos.

Finalmente, la resolución 2005 de noviembre 28 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los Canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, debía comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas, en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la Autoridad. CANAL CAPITAL es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social Canal Capital busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad. La anterior contratación, se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones previsto para a por el Canal Capital y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1268 del 26 de abril de 2018.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV.

Alcance al Objeto.

El objeto del contrato contempla el desarrollo de la línea temática "Diversifícate por Bogotá" en el marco de la serie Valores Ciudadanos, la investigación que permita visibilizar los hábitos desarrollados por los bogotanos al momento de interactuar con los diferentes tipos de diversidad, enmarcándolos en el concepto "cultura de la diversidad"; así mismo se debe adelantar todas actividades logísticas (actores, locaciones, equipos, musicalización entre otros) y operativas necesarias para el diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie temática "Diversifícate por Bogotá"

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Realizar 9 microrelatos de 2 minutos cada uno.
2. Realizar 9 spot de 30 seg cada uno.
3. Cumplir con cada uno de los criterios y elementos definidos en anexo técnico.
4. Realizar la pre producción, producción y post producción de la serie temática "Diversifícate por Bogotá".
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Diseñar y producir el paquete gráfico de la serie que estará conformado por varias piezas y a la vez estará dentro de la formulación del proyecto (propuesta escrita) Esta deberá ser aprobada por Canal capital.
7. Contar con música original para la serie y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas.Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital
8. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios de todos los capítulos y documentación de entrega final previamente acordaba.
9. Realizar, producir y entregar productos transmedia diferentes a pantalla presentados en la propuesta

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

10. Acoger la sugerencia realizada con la dirección operativa durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
11. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
12. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
13. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato sin que causen modificaciones en el tiempo de ejecución, ni mayor valor al presupuesto asignado a este contrato.
14. Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
15. El contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega de las piezas audiovisuales y tras mediales que para el momento estén vigentes en el Canal.
16. El contratista deberá entregar las autorizaciones de la utilización de música original, imagen y demás derechos que puedan ser utilizados por el Canal.
17. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
18. Las demás actividades acordes e inherentes y con objeto del contrato.

7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Tenga en cuenta las consideraciones generales para diligenciarlo.

a. CONSIDERACIONES GENERALES

1. MARCO TEORICO

Por ser la capital del país un lugar en el que históricamente se han concentrado la riqueza y el poder político, durante buena parte del siglo XX Bogotá se caracterizó por albergar a las familias más tradicionales del país, representantes y defensoras de formas de vida en las que mantener el "statu quo" era prioritario. Con apenas 715mil habitantes en 1951, la uniformidad en los hábitos, formas de vestir y expresarse era la norma. La subculturas no existían ni siquiera como concepto, y las personas con capacidades físicas distintas, que desde siempre han existido en la sociedad, eran consideradas in-válidas (sin valor), minusválidas (menor valor) o discapacitadas (sin capacidades), por lo cual su participación ciudadana era limitada y condicionada.

A partir de los años 50, cuando la violencia comienza a desplazar a grandes cantidades de habitantes de las regiones más apartadas del país, dicha realidad comenzó a cambiar a tal velocidad y que para el año 2005 la población ya ascendía a 6.778.691 de habitantes, y una gran variedad de formas de vida comenzaron a agruparse a partir de necesidades, problemáticas y gustos comunes, desdibujando aquél "statu quo" predominante durante décadas.

Por un lado, como resultado de las tensiones, contradicciones y ansiedades que debieron enfrentar los jóvenes migrantes, cuyas necesidades fueron insuficientemente atendidas por una sociedades individualistas y extremadamente competitiva, surgieron las tribus urbanas, agrupaciones en las que los jóvenes encontraron la posibilidad de ser

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

escuchados alejándose de la "normalidad" con la que no estaban satisfechos, organizaciones en las que les era posible construir una nueva forma de relacionarse. Allí encontraron un conjunto de reglas específicas a las cuales adaptarse con un alto grado de implicación personal, saliendo del anonimato y construyendo una imagen, un esquema de actitudes y comportamientos. Dicho fenómeno, inicialmente solo implicó una diversificación cultural que en algunos casos generó sorpresa, excepticismo y rechazo por parte de quienes se resistían a aceptarlos, pero con el paso del tiempo y agudizado por la marcada estratificación social de la ciudad y las dificultades socio económicas que esta acarea, mutó hacia la defensa de territorios estrictamente definidos y la formación de pandillas orientadas a marcar dichas fronteras de manera violenta, transgrediendo las leyes de la sociedad dominante, convirtiendo el fenómeno de las subculturas en un problema de inseguridad y violencia.

En el año 2010, ante la creciente ola de agresiones sucedidas entre tribus urbanas, El Espectador escribía: "El reconocimiento de las diversas culturas urbanas y el adecuado acompañamiento a sus procesos de convivencia se convirtieron en un nuevo desafío para Bogotá (...) hay identificadas por lo menos cinco grandes culturas urbanas juveniles. Están los punk, los emos, los del hip hop, skinhead y los hadcore. Oficialmente no tienen más de cien integrantes fijos cada una, pero todos poseen militancias que pueden llegar a ser de tres o cuatro veces ese tamaño. Pero si de reconocimiento universal se trata, hay que decir que en la ciudad existen unas 60 culturas urbanas"

En el año 2013, un informe del Centro de Investigaciones del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud (IDIPRON), informo que "en Bogotá existen más 1319 pandillas con 19.700 miembros, en un registro que incluye jóvenes vinculados a pandillas con alto grado de compromiso en actividades de enfrentamiento o delitos, el problema más grave es que en la actualidad las cifras siguen incrementándose y la problemática social que genera ha resultado ser incontrolable".

Para contrarestar dicha situación que es común a toda Latinoamérica, los gobiernos y comunidades de base han intentado aprovechar la popularidad y motivación original de las tribus urbanas, para encaminar las energías de estos jóvenes hacia actitudes más provechosas para ellos y la sociedad, particularmente fortaleciendo las subculturas del hip hoperos, skaters, grafiteros o raperos entre otras. Paradójicamente, así como se han visto resultados positivos en el restablecimiento del tejido social a través de éstas, así mismo la resistencia a sus formas de expresión continúa siendo notable, pues se trata de subculturas vinculadas a la rebeldía, las subversión y el inconformismo, características que tienen en común la capacidad de motivar a los jóvenes a ser activos en sus comunidades, bien sea de manera positiva o negativa. De ahí la importancia de alentar a la ciudadanía a volcar su mirada sobre las virtudes de estos movimientos, de modo que poco a poco y entre todos, logremos sacar lo mejor de ellos.

En cuanto a la población con capacidades diferentes, la historia sobre su adecuada visibilización y atención es relativamente reciente incluso a nivel mundial. Para empezar, la definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. A partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en Colombia se considera que: "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" El enfoque "biopsicosocial", define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. Incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). Así las cosas, entre las personas con discapacidad se incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

en igualdad de condiciones con las demás.

En Colombia, como parte de la implementación de la ley 1145 de 2007, fue creado el Sistema Nacional de Discapacidad, dentro del cual existen tanto El Consejo Nacional de Discapacidad como el Observatorio Nacional de Discapacidad, los cuales se encargan de crear el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad, así como generar un registro de todas las personas con algún tipo de discapacidad a nivel nacional.

En Bogotá, existen 240.000 personas con discapacidad inscritas oficialmente, pero se cree que la cifra podría aumentar, pues se ha identificado un gran número de casos que por falta de información o desinterés no son registrados, especialmente en los estratos más altos. Esta población requiere atención en una gran variedad de asuntos: prestación especializada de servicios de salud, suministro de equipos adecuados para su discapacidad, facilidades para el acceso a la educación, adecuación de espacios públicos para su uso, entre otros.

Los avances han sido lentos, y los existentes aún no son suficientemente visibles.

En 2012, el DANE realizó la Encuesta de Calidad de Vida, dejando en evidencia el pobre trabajo del gobierno para garantizar el derecho a la educación de personas con discapacidad, revelando que el 80% del total de personas con discapacidad, entre 5 y 9 años, no había alcanzado ningún nivel educativo y el 13,2% solo había cursado preescolar. En cuanto al grupo de 10 a 17 años, el 47,1% no había aprobado ningún nivel educativo y el 33,9% solo había aprobado básica primaria.

En vista de ello, en el 2017 el Ministerio de Educación expidió el decreto 1421, "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". "La educación inclusiva lo que dice es que las instituciones tienen que desarrollar un proceso de educación en el que se reconoce, valora y da una respuesta pertinente a la diversidad de estudiantes" es decir, que niños con capacidades diferentes pueden estudiar en los mismos centros educativos que el resto de la población, y los docentes deben generar garantías especiales para su aprendizaje.

El resultado de dicha iniciativa es la convivencia entre padres, niños y docentes con capacidades plenas con niños que tienen algún tipo de discapacidad. El resultado ha sido la puesta en evidencia de cuánto falta para que la inclusión sea una realidad y no un motor de nuevas exclusiones, pues lo que ha surgido es resistencia por parte de directivas, docentes y padres de familia que se resisten a convivir o que sus hijos convivan con la diferencia bien sea porque se resisten desde el prejuicio o porque queriendo superarlo, no sabían cómo hacerlo. Es por esto que además de la puesta en marcha de políticas y leyes, la sensibilización social es fundamental para que éstas puedan ser implementadas.

Frente al tema de la adecuación de los espacios públicos para mejorar la movilidad de las personas en situación de discapacidad, aunque se han puesto en marcha ciertas iniciativas, la movilidad no está plenamente garantizada pues se requiere que la totalidad de la ciudad sea pensada para esta población. Ejemplos de esto son las rampas para personas con sillas de ruedas que no empujan de manera adecuada entre los andenes y el asfalto de las calles, aceras con fisuras, desniveles, obstáculos y huecos que dificultan la movilidad del invidente, ascensores que no sirven, falta de información para acceder a las estaciones de los buses articulados, almacenes, restaurantes y baños cuyos accesos no están acondicionados para recibir a las personas que están en silla de ruedas, son algunas de las condiciones que dificultan la movilidad de las personas en condición de discapacidad, y que poco a poco las obligan a no salir de sus casas.

Es por esto que la ayuda de otros ciudadanos es tan importante, pues si bien la ciudad aún no está suficientemente condicionada, si la mentalidad de los demás si se condiciona, si conocen las herramientas la manera de usarlas, es

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

posible ayudar a la población con discapacidad a usar una ciudad que también es de ellos.

Algunos ejemplos de esta situación pueden:

1. Gran parte de la Red de Bibliotecas cuentan con salas de tecnología para que la población pueda acceder a la información y a la lectura, a través de lectores de pantalla, magnificadores de pantalla, impresoras braille, materiales en tinta y braille, y en audio. Gran parte de la comunidad con discapacidad o sus familiares y cuidadores, desconocen su existencia y no las usan suficientemente.

2. Varias zonas de la ciudad cuentan con señalética, semáforos sonoros, sistemas de audio y atención diseñados para la población con discapacidad, pero con frecuencia su uso se ve entorpecido por la población con capacidades plenas que obstaculiza la visibilidad o el acceso, solo por desconocimiento.

3. Uno de los principios bajo los cuales fue concebido el Sistema TransMilenio fue el RESPETO A LA DIVERSIDAD HUMANA. A partir de este presupuesto, todo el sistema cuenta con herramientas diseñadas para el garantizar el acceso equitativo de todos los usuarios. Puertas preferenciales, dispositivos sonoros, losetas toperoles, ascensores, rampas y sillas asules hacen parte de este grupo de herramientas que deben ser conocidos por toda la población para sacar mejor provecho de su uso.

Todos los ejemplos anteriores si bien se relacionan con el desconocimiento y la falta de sensibilización, también tienen que ver con el fomento de un valor fundamental: la solidaridad. Ésta debe ser entendida no solo como el estar presto a ayudara sino ser concientes de expresiones de desprecio o exclusión que empeoran la situación para las personas con discapacidad. Con la ayuda de todos, eliminar o disminuir considerablemente las las barreras comunicativas, físicas y actitudinales, es una tarea posible.

2. TIPO DE PRODUCTO

Producción de un relato expansivo que partiendo de la interacción entre contenidos televisivos y transmediales diferentes a pantalla, apoyados en una estrategia digital de difusión, debe funcionar como una campaña de formación en valores ciudadanos en torno a la diversidad en la ciudad.

3. NO. DE PIEZAS

-9 Micro Relatos

-9 Spots

-Piezas transmedia diferentes a las de pantalla tv y digital (La cantidad, formatos, duraciones y demás características pertinentes para la estrategia de la campaña deben ser establecidas por el proponente y deben ser realizables dentro del tiempo y presupuesto establecido en la presente convocatoria)

-Estrategia digital para promoción

4. DURACIÓN

Micro Relatos: 2 minutos.

Spots: 30 segundos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 21 de diciembre de 2018

6. FORMATO

Ficción

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

7. AUDIENCIA

Adolescentes, Jóvenes y Adultos Jóvenes que viven en Bogotá y experimentan la diversidad cultural, sexual y funcional ya sea como representantes de alguna de éstas o como ciudadanos que cotidianamente interactúan con formas de vida diferentes a la suya y se resisten a ellas, las rechazan o estigmatizan, muchas veces de manera inconsciente.

Hablamos de una audiencia que necesita descubrir dentro de sí una manera más saludable de relacionarse con la diferencia, asumiendo que esto es posible si entienden la diversidad como una de las características que hace de Bogotá una capital de brazos abiertos, capaz de acoger a todo tipo de formas de vida, permitirles desarrollarse y coexistir.

8. TEMA

Visibilizar y celebrar la diversidad existente en Bogotá, entendida como la gran variedad de formas de vida que conviven en la Capital enriqueciendo los usos que se le dan a las calles, los parques, los medios de transporte y en general todos los espacios de convivencia en los que confluimos cotidianamente.

9. PREMISA

Gran parte de los conflictos que vivimos en la ciudad están relacionados con la dificultad para aceptar que somos diferentes, que tenemos diversas formas de ver y vivir la vida. Abrazar esa diferencia y ser parte de ella, es el enfoque que requerimos para lograr una convivencia sana, diversa y sostenible. Si la sana convivencia y el saber estar en el mundo es algo que empieza por mí, ¿qué puedo hacer para entender la diferencia del otro y convivir de buena forma con ella?

Dicha premisa será abordada desde dos tipos de diversidad –formas de vida- entendidas de la siguiente manera:

- **Diversidad Cultural:** Cultura, subcultura, contra cultura y tribus urbanas. Skates, rastas, gomelos, ñeros, metaleros, hippies, hipsters, oficinistas, graffiteros, punks, skinheads, barras de fútbol, etc. Conceptos asociados a los jóvenes y no tan jóvenes, que agrupan a personas con similitudes ideológicas, históricas y paradigmáticas señalando diferencias generacionales, musicales, históricas, propósitos de vida y formas de usar la ciudad.
- **Diversidad Funcional:** Discapacidad motora, visual, auditiva. Durante décadas las personas con algún tipo de discapacidad redujeron su uso de la ciudad debido a las dificultades y peligros que ésta representaba para ellos. En consecuencia, su presencia y formas de vida permanecieron ocultas, favoreciendo la formación de prejuicios y estigmas. Hoy en día la ciudad se ha adaptado a sus necesidades, modificando su diseño urbano, medios de transporte etc, permitiendo el surgimiento de lugares de encuentro tanto exclusivos para ellos, como aptos para convivir con el resto de la ciudadanía.

Alcance del proyecto

Visibilizar los hábitos desarrollados por los bogotanos al momento de interactuar con los diferentes tipos de diversidad enunciados anteriormente, enmarcándolos en el concepto de “cultura de la diversidad”, haciendo énfasis en los hábitos que anulen o perjudiquen la igualdad de condiciones al momento de relacionarse entre sí y con la ciudad, entendiendo la necesidad de generar una celebración en torno a la diversidad, verla como una oportunidad para conocer formas de vida diferentes, en lugar de cuestionarlas y distanciarnos de ellas.

10. BASE CONCEPTUAL

La sinergia creada entre los diferentes componentes de televisión y transmediales diferentes a pantalla, debe entregarnos una muestra de situaciones relacionadas con los diferentes tipos de diversidad que conviven en la capital, haciendo uso

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de una narrativa divertida o sorprendente que genere un llamado a la acción directo y claro, así como recordación, interacción y circulación en redes. La idea es que quienes entren en contacto con el contenido, se vean representados en esos comportamientos sin sentirse juzgados o aleccionados, sino más bien estimulados a realizar un cambio de comportamiento, un proceso de apropiación de la diversidad de la ciudad y un fortalecimiento en la cultura ciudadana de cada individuo.

Los productores deben realizar una investigación profunda del tema, ahondando en la importancia del ciudadano como protagonista de la problemática, de modo que sea posible plantear una mirada innovadora y atractiva frente a las distintas dificultades en cuyas soluciones se espera involucrar a los ciudadanos.

La propuesta estará estrechamente ligada a su capacidad de impactar a los ciudadanos generando retroalimentación con ellos a través de las dinámicas generadas en redes sociales por la estrategia digital de difusión, evidenciando la efectividad del call to action de las piezas audiovisuales para pantalla de tv, digital y productos transmediales diferentes a pantalla así como de la sinergia generada con otros componentes transmediales.

Se busca que la efectividad de la serie se vea reflejada en la rapidez y frecuencia con que las piezas consigan visibilidad en redes, no solo como productos pedagógicos sobre valores ciudadanos sino también como piezas audiovisuales de mensaje claro, impactante y sorprendente, notables por factura de alta calidad.

Es necesario que la propuesta presente dos subtemas a desarrollar, especificando los hábitos ciudadanos que se propone resaltar, la solución que se propone y el call to action que se posicionará en sinergia con las piezas digitales y transmedia diferente a pantalla. Dichos subtemas deben estar justificados y argumentados en la investigación.

Los productos televisivos deben ser pensados para ser emitidos y retransmitidos varias veces, de modo que sean atractivos incluso para personas de otras partes del mundo o desvinculadas de las dinámicas de la ciudad, es decir el mensaje debe ser universal. Deben sorprender por su capacidad para divertir y educar al mismo tiempo, dando un sello de originalidad para el canal.

El formato, la narración y la producción deben ser planteados teniendo en cuenta las diversas audiencias de cada plataforma y/o formato a quienes deben llegar las piezas, pensando en éstas no solo en términos de público objetivo sino de acuerdo a cada una de las audiencias a las que deben llegar en diferentes plataformas.

Se entiende por piezas transmedia, productos en diferentes plataformas cuyo contenido enriquezca el universo narrativo del proyecto ofreciendo información, puntos de vista y reflexiones complementarias, pero no iguales, a las planteadas en las piezas audiovisuales. **NO SE CONSIDERA UNA PIEZA TRANSMEDIAL AQUELLA QUE REPLIQUE EL MISMO CONTENIDO QUE OTRA, AQUELLA QUE SEA UNA REEDICIÓN O UNA FRACCIÓN DE OTRA PIEZA.**

Se entiende por estrategia digital de promoción el conjunto de piezas promocionales diseñadas para ser emitidas por las diferentes plataformas del Canal Capital, atendiendo al comportamiento de cada una de las diferentes audiencias, y llevando más audiencia a las piezas principales de cada historia.

11. PROPUESTA CREATIVA

El contratista se compromete a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la Propuesta creativa, descripción de los micro relatos, descripción de los Spots, descripción de los elementos diferentes a pantalla televisiva y diseño de producción adjudicada por el Ordenar del Gasto de Canal Capital.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

12. ENFOQUE:

Con esta convocatoria, Canal Capital espera propuestas que creen una experiencia imersiva y expansiva para la audiencia, que partiendo de puntos de vista disruptivos, originales y sorprendentes, en conjunto con alto sentido de efectividad en comunicación de la premisa, se aleje del imaginario institucional o estrictamente pedagógico para fomentar valores ciudadanos, y se concentre en la generación de impacto, comunicando de manera clara y directa el llamado a la acción.

La expansión del contenido a través de los microrelatos, los spots y las piezas transmedia debe crear una narrativa ingeniosa, entretenida y reflexiva al mismo tiempo, de modo que el espectador se sienta atraído a cambiar sus acciones al reconocerse como un ciudadano tan imperfecto como cualquier otro, pero así mismo tan capaz como los demás de ser propositivo, inteligente, admirable.

Cada uno de los relatos transmedia debe buscar una comunicación efectiva en todas sus piezas, que promueva la interacción y el deseo de compartir el contenido. Deben ser claramente identificables en las redes sociales y la web.

Al aumentar la narrativa transmedia se aumentan las audiencias, se encuentran nuevos nichos de público y se tiene una comunicación más efectiva. Cada pieza debe tener una estructura clara y debe ser concluyente en sí misma, es decir debe dar un mensaje. Se busca un proyecto que logre crear una forma de pensamiento alternativa con respecto a la movilidad, desde lo cotidiano, lo personal y lo atractivo; una mirada crítica e incisiva sobre la responsabilidad y la capacidad de los ciudadanos para aliviar las tensiones que caracterizan al tema de la diversidad en la ciudad.

13. SUBTEMAS:

• El proponente deberá elegir dos subtemas coyunturales dentro de la temática, sobre los cuales deberá desarrollar toda la propuesta. Dicha elección debe estar justificada y argumentada en la investigación.

• Tanto las piezas audiovisuales para pantalla de televisión y digital, como las piezas transmediales diferentes a pantalla deben estar recorridas transversalmente por dos características propias de la vida en la capital, entendidas como se expone a continuación:

- Cultura: conjunto de hábitos que caracterizan a los bogotanos frente al tema de la diversidad y que crean estereotipos fácilmente reconocibles.
- Tecnología: conjunto de herramientas tecnológicas de origen público o privado disponibles para solucionar problemas frente a la diversidad.

Partiendo de estas dos miradas transversales se proponen enunciados que ejemplifican el tipo de contenidos que se espera desarrollar y que pueden dar línea para definir sinopsis de cada una de las piezas. ESTA LISTA NO ES DETERMINANTE. SU OBJETIVO ES ILUSTRAR.

TECNOLOGIA

- Cómo funcionan los sistemas adecuados para sillas de ruedas en Transmilenio. Cómo ayudara a una personas a subir y ajustar sus silla.
- Aplicaciones más utilizadas por las diferentes tribus urbanas. Contenidos y usos individuales. Formas de aproximarse a ellas.
- Cómo funciona el Centro de relevo. Herramienta de MinTic para que la comunidad sorda pueda hacer llamadas a personas oyentes.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CULTURA

- Origen y significados del modo de vestir de ciertas tribus urbanas. Leemos como agresivos códigos que quieren comunicar otra cosa.
- Cómo nos aproximamos a una persona con discapacidad. Cómo somos de ayuda.
- Lugares de la ciudad y eventos adecuados para la sana convivencia. Adecuación temática para tribus, adecuación logística para personas con discapacidad. Ej: conciertos abiertos a todo público con herramientas de acceso para sordos. Intérpretes del lenguaje de señas que se aprenden las letras de las canciones y suben a la tarima, ecualización para determinar las ondas sonoras que esta población capta mejor, angulación de altoparlantes, tarima especial para percibir la vibración de la música.

PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

FORMATOS DE GRABACIÓN

Formato: FULL HD
Frecuencia de cuadro: 29,97
Resolución: 1920 x 1080
Códec: MPEG 1-2
Formato Decodificación: 4:2:2
Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Serán 10 capítulos de máximo 7 minutos entregados con los siguientes **parámetros técnicos**:

- Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- La saturación de croma en 100 IRES.
- Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- Audio con AVG a -12dBfs.
- Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBfs, picos de saturación en -3 dBfs (pico pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

Estructura de Claqueta:

- Quince (15) segundos de negro.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- B. Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C. Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D. Nivelación de vídeo con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E. Quince (15) segundos de negro.
- F. Cuerpo del programa.
- G. Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

b. REQUISITOS DE EQUIPO HUMANO MINIMO

El contratista debe garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada y cartas de intención de participar en el proyecto si llegase a ser adjudicado.

- 1) **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 2) **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- 3) **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 4) **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- 5) **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

Referente a las cartas de intención del equipo de trabajo, se asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CONTRATACIÓN:

Para la financiación, el presupuesto que se presenta para esta contratación se ajusta a la ficha y al estudio de costos que se realizó para dicha formulación del proyecto ante la ANTV, con lo cual se concluye que el valor asignado para este proyecto permite la realización de un proyecto que involucra las etapas de preproducción, producción y postproducción y que incluye productos transmediales diferentes a la pantalla de televisión con una buena calidad y de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

Durante el año 2017 se realizó la serie CONECTADOS, que incluyó varias líneas de contenido bajo el formato de ficción. Se trataba de microrelatos entre 1 y 4 minutos de duración para la pantalla de televisión apoyados por una estrategia transmedial que aportaba al fortalecimiento del concepto de los valores ciudadanos. La contratación del talento humano, recursos técnicos y logísticos para todas las fases del desarrollo de la serie se realizó de forma directa por Canal Capital, y el consolidado final del valor total del proyecto reportado en los informes financieros a Autoridad Nacional de Televisión ANTV corresponde a la siguiente tabla y es tenido en cuenta en el presente estudio de mercado:

SERIE VALORES CIUDADANOS 2017

LINEA DE CONTENIDO	VALOR POR LINEA	VALOR POR CAPITULO
PAZDEMIA – 20 capítulos	\$ 255,172,399	\$ 12,758,619
PREVENCIÓN MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA - 24 capítulos	\$ 278,340,668	\$ 11,597,527
PREVENCIÓN MALTRATO INFANTIL – 24 capítulos	\$ 268,099,852	\$ 11,170,827
PROMEDIO VALOR CAPITULO		\$11,842,324

Cabe anotar que si bien el promedio por capítulo de los proyectos que se mencionan en el presente estudio es de \$11.842.324 se deben contemplar las siguientes variables.

- ✓ Este valor no incluye el IVA. Durante el año 2017 Canal Capital contrato de forma directa todo el personal y los insumos de producción requeridos, sin embargo y en virtud del fortalecimiento de la industria por la que propende el sector audiovisual se decide para el año 2018 abrir convocatoria para la producción de contenidos, en particular los que atañen a la serie Valores ciudadanos. Así la cosas, el valor promedio sería de \$14.092.366
- ✓ La producción Delegada, antes denominado Asesor Conceptual, sigue contratándose directamente por Canal Capital, con el fin de hacer un seguimiento y acompañamiento diferencial a las líneas de ejecución de la presente convocatoria. Este asciende a un valor proyectado de \$84.975.000 para las tres líneas, es decir \$1.416.250 por capítulo. Con esta variable, el valor capítulo se reduce a \$12.676.116 para efectos de la presente convocatoria.
- ✓ La ficha de la ANTV para la ejecución de los contenidos que hacen parte de esta convocatoria (Diseño, preproducción y posproducción de la serie Valores Ciudadanos) establecen como tope la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS para las tres líneas que suman un total de 60 capítulos (microrelatos y spot)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la serie de televisión Valores Ciudadanos que se producirá en el año 2018, objeto de la presente convocatoria, se compone 9 microrelatos para televisión, 9 spot para televisión e igualmente los acompaña una estrategia transmedial que fortalecerá el concepto desarrollado en cada línea de contenido, se determinó el valor a asignar por cada una de las líneas de contenido de la presente convocatoria en **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO.**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA:

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y tres años más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **"POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
---------------------	----------------------------------

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

AFIANZADO TOMADOR	Y	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA		Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO		10% del valor del presupuesto oficial.
OBJETO		Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Publica No. 14 de 2018 cuyo objeto es: << Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la línea "Diversificate por Bogotá" como parte de la serie de valores ciudadanos que se propone en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV. >>.
FIRMA		Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ejecución de mínimo uno (1) máximo tres (3) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) **Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) **Actividades u Obligaciones Específicas:** Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- a) **Fecha de Inicio del Contrato**
- b) **Fecha de Terminación del Contrato**
- c) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- d) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- e) **Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA

Ejecución de mínimo uno (1) proyecto, los cuales se deberán acreditar en máximo un (1) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- f) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- g) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- h) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- i) **Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- j) **Actividades u Obligaciones Específicas:** Se describa los componentes transmedia diferentes a productos televisivos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- f) **Fecha de Inicio del Contrato**
- g) **Fecha de Terminación del Contrato**
- h) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- i) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia entre deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.

EL VALOR DE (LAS) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL DEBERÁN SUMAR (288) SMLMV.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
		288
2015	\$ 644.350	\$ 185.572.800
2016	\$ 689.455	\$ 198.563.040
2017	\$ 737.717	\$ 212.462.496
2018	\$ 781.242	\$ 224.997.696

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 201 SMLMV.

Nota 1: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el numeral 1.9 del presente documento

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
4. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2015-2016 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR		
NO.	FORMULACIÓN DE PROYECTO	PUNTAJE
PROYECTO GENERAL		
1	IDEA CENTRAL	150
2	MATRIZ DE CONTENIDOS	50
3	ENFOQUE	40
4	INVESTIGACION	30
5	MUESTRA AUDIOVISUAL	100
DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS MICRORELATOS		
6.1	STORY LINE	40
6.2	GUIONES	100
DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS SPOT		
7.1	STORY LINE	40
7.2	GUIONES	100
8	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA	100
9	DISEÑO DE PRODUCCIÓN	150
10	APOYO A LA INDUSTRIA	100
11	PRIORIDAD A LOS PRODUCTORES DE ORIGEN Y DOMICILIO EN BOGOTÁ. (HASTA 50 PUNTOS)	50
TOTAL		1050 PUNTOS

FORMULACION DEL PROYECTO

1. IDEA CENTRAL (máximo 150 puntos)

Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone el eje conceptual de la propuesta, la manera en que éste se verá materializado en las piezas audiovisuales, transmediales y digitales, y el tipo de interacción que se generará entre éstas para generar una sinergia que sustente dicho eje

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

conceptual. El texto debe identificar el gancho y la pregunta central que orienta el desarrollo de la propuesta. Debe argumentar claramente cómo la disposición de las piezas favorece la sinergia entre éstas, y el posicionamiento del call to action.

2. MATRIZ DE CONTENIDOS (máximo 50 puntos)

La matriz debe permitir identificar los dos (2) subtemas que desarrollará la estrategia, los productos con que lo hará (audiovisuales y transmediales), las plataformas en las que éstos circularán, la jerarquización de los contenidos y su distribución en el tiempo de salida al aire de cada pieza.

3. ENFOQUE (máximo 40 puntos)

Se evaluará la capacidad del proponente para innovar en el punto de vista desde el cual abordará el tema y la eficiencia de la estrategia para que las piezas audiovisuales, transmediales y digitales, materialicen dicho punto de vista.

4. INVESTIGACION (máximo 30 puntos)

La investigación debe sustentar estadísticamente la pertinencia tanto del tema elegido como del punto de vista desde el cual será abordado, citando cada una de las fuentes. Tanto los datos como la elección de fuentes deben evidenciar conocimiento del tema y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto.

5. MUESTRA AUDIOVISUAL (máximo 100 puntos)

El proponente deberá presentar una pieza audiovisual de 30 segundos, correspondiente a uno de los guiones de spot presentados, en la que sea posible identificar el diseño audiovisual que será ejecutado (ópticas, movimientos de cámara, iluminación), así como el diseño sonoro y la forma en que será tratada la edición de las piezas (ritmo, créditos, gráficas, composiciones). El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia.

6. DESCRIPCIÓN MICRORELATOS

6.1 STORY LINE (máximo 40 puntos)

El proponente deberá presentar los story lines correspondientes a cinco (5) microrelatos. Estos deberán permitir prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato de micro relato y que desarrollará los subtemas de la propuesta.

6.2 GUIONES (máximo 100 puntos)

El proponente deberá entregar dos guiones correspondientes a dos (2) de los Story Lines propuestos. La duración de los guiones debe ser estrictamente de 2 minutos para los micro relatos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Se evaluará la correspondencia entre los guiones y el story line, así como el ingenio con que logren generar impacto y posicionamiento del call to action.

Se entienden como características propias del guión de microrelato:

- En secuencia única se desarrolla una trama específica.
- El guión plantea una situación y no un relato, un gag, como unidad mínima más de situación que de acción.
- Se identifica claramente el gancho en los primeros diez segundos de la pieza, es impactante.
- La pieza posibilita la prolongación del contenido por cuenta del espectador que habrá entendido la premisa y al mismo tiempo podrá ampliar su sentido.
- El micro relato induce a imaginar la vida anterior y posterior al relato mostrado.
- Permite prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato de micro relato y que desarrollará los subtemas de la propuesta.

7. DESCRIPCIÓN SPOTS

7.1 STORY LINE (máximo 40 puntos)

El proponente deberá presentar los story lines correspondientes cinco (5) spots. Estos deberán permitir prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato de spots y que desarrollará los subtemas de la propuesta.

7.2 GUIONES (máximo 100 puntos)

El proponente deberá entregar dos (2) guiones correspondientes a dos (2) de los Story Lines propuestos.

Se evaluará la correspondencia entre los guiones y el story line, así como el ingenio con que logren generar impacto y posicionamiento del call to action.

Se entienden como características propias del guión de spot:

- En secuencia única se desarrolla una trama específica.
- El guión plantea una situación y no un relato, un gag, como unidad mínima más de situación que de acción.
- Se identifica claramente el gancho en los primeros cinco segundos de la pieza, es impactante.
- La pieza posibilita la prolongación del contenido por cuenta del espectador que habrá entendido la premisa y al mismo tiempo podrá ampliar su sentido.
- El spot induce a imaginar la vida anterior y posterior al relato mostrado.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA (máximo 100 puntos)

El proponente deberá describir todas las piezas transmedia y la estrategia digital de difusión

El proponente deberá enumerar y explicar cada una las piezas transmedia que componen la estrategia. Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen el relato.

Debe ser posible identificar claramente en la descripción de cada pieza transmedial, qué objetivo preciso y particular

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular (promoción, contenidos y/o estética).

El proponente debe explicar clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta. En este mismo orden de ideas debe exponer suficientemente cuál es o son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

Se debe identificar claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedial en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.

Se debe identificar claramente en la propuesta que es coherente la estrategia de difusión con la audiencia objetivo de cada plataforma.

Recuerde: *Se entiende por piezas transmedia, productos en diferentes plataformas cuyo contenido enriquezca el universo narrativo del proyecto ofreciendo información, puntos de vista y reflexiones complementarias, pero no iguales, a las planteadas en las piezas audiovisuales. NO SE CONSIDERA UNA PIEZA TRANSMEDIAL AQUELLA QUE REPLIQUE EL MISMO CONTENIDO QUE OTRA, AQUELLA QUE SEA UNA REEDICIÓN O UNA FRACCIÓN DE OTRA PIEZA.*

9. DISEÑO DE PRODUCCIÓN (máximo 150 puntos)

El proponente deberá presentar un diseño de producción que garantice la ejecución total del proyecto. Para ello este diseño deberá tener:

9.1 ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. Para el desarrollo del proyecto el plazo de ejecución es hasta 21 de diciembre de 2018 y el presupuesto detallado debe garantizar la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria.

9.2 CRONOGRAMA

Desarrolla la ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos en la presente convocatoria, donde se articulan la producción de toda la propuesta (Producción de micro relatos, spots, piezas transmediales diferentes a la pantalla televisiva y estrategia digital). Diligenciar en ANEXO CRONOGRAMA

9.3 PRESUPUESTO

Desarrolla la proyección presupuestal detallada de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, donde se evidencie la inversión en la producción de toda la propuesta (Producción de micro relatos, spots, piezas transmediales diferentes a la pantalla televisiva y estrategia digital). Diligenciar en ANEXO PRESUPUESTO.

Nota 1: La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Nota 2: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado el cual es por hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, moneda corriente legal (\$225.000.000)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, so pena de RECHAZO

Nota 3: No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS				APROXIMACIÓN
0.01	Centavos	A	0.49	Al peso colombiano inmediatamente anterior centavos
0.50	centavos	a	0.99	Al peso colombiano inmediatamente siguiente centavos

Nota 4: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, se requerirá al proponente para que realice los ajustes correspondientes.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. La propuesta en que el precio sobrepase el presupuesto oficial estimado será rechazada.
8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

Nota 5: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

9.4 ORGANIGRAMA DE PRODUCCIÓN

Establece un organigrama donde se evidencie la organización y jerarquización del talento humano requerido para la producción de toda la propuesta (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla y estrategia digital)

10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

11. PRIORIDAD A LOS PRODUCTORES DE ORIGEN Y DOMICILIO EN BOGOTÁ. (Hasta 50 Puntos).

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

De conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 "Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos" el cual establece:

"4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, **dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región (...)**"

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Cámara de Comercio que la empresa se constituyó en Bogotá y que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

CRITERIOS BÁSICO DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Para la evaluación de las propuestas, el comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio 1. Presentación de la propuesta creativa: El proponente deberá presentar su propuesta basada en el **Anexo Denominado Formulación del Proyecto**. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misionalidad de Canal Capital

Criterio 2. Que la propuesta describa cada uno de los criterios a evaluar (Propuesta creativa, descripción de los micro relatos, descripción de los Spots, descripción de los elementos diferentes a pantalla televisiva y diseño de producción)

Criterio 3 La presentación de una muestra audiovisual de 30 segundos que contemple el desarrollo de la propuesta creativa y audiovisual. Esta presentación es de carácter OBLIGATORIO, como consecuencia de no aportar la muestra audiovisual, la calificación por este concepto será de cero (0) puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la idea creativa con contenido transmedia.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente al tratamiento narrativo.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la promoción de la industria nacional.
- Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- h) Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

Nota. Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.

10. VALOR DEL CONTRATO:

Canal Capital ha determinado un presupuesto oficial máximo para la celebración de los contratos que se suscriban en virtud de la presenta convocatoria hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, moneda corriente legal (\$225.000.000)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - No. 1268, del 26 de abril de 2018

11. FORMA DE PAGO:

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato incluido IVA, una vez cumplidos los requisitos de inicio y ejecución (aprobación de las garantías), ajuste y entrega de la formulación de propuesta, guiones de los 9 microrelatos, guiones y story board de los 9 spots, cronograma de trabajo de la estrategia transmedial y cronograma de entregas de productos transmediales diferentes a pantalla aprobado por la supervisión del contrato.

SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) Master de los capítulos del 1 al 5 de los microrelatos masterizado y aprobado técnicamente 2) Master de los capítulos del 1 al 5 spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferente a pantalla. 6) Música aprobada de todos los productos que la requieran. 7) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todas aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito.

TERCER PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) master de los capítulos de 6 al 9 del microrelato masterizado y aprobado técnicamente 2) master de los capítulos del 6 al 9 del spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todas aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito. Para el último pago, el supervisor deberá presentar el informe

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

final de supervisión y la respectiva liquidación del contrato.

NOTA APLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2018 contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos						
	Algunos son asegurable						
Casi cierto						Revisar	Medio -
Muy probable						Medio	Bajo -
Probable				Alto -	Medio	Medio	Bajo -

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -

	Riesgos Favorables						
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

Los riesgos previsible que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexas con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados
-------------------	----------------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir son sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo: 7 Relaciones laborales					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo: 8 Hecho de las cosas					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucren en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en **"FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

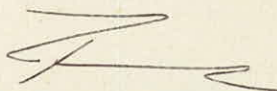
RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

15. SUPERVISOR:

Director Operativo o quién haga sus veces.



RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
Director Operativo

Ricardo Andres

Gómez

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: Agosto de 2018.

Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaria General
Revisó: Erika Salazar Berdugo – Productora Ejecutiva

Lilian S.C.